



Urcos, 19 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUIPICANCHI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 05-2019-MPQ/U, de fecha, diecinueve de enero del dos mil diecinueve, se aprobó el viaje del Señor Alcalde Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco, y el Señor Gerente Municipal Ing. Elvis Cris Conza Berrocal al Ministerio de Vivienda para gestionar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Distrito de Urcos, y el viaje a la Intendencia de Aduanas de Tacna-SUNAT para el recojo de las mercancías adjudicadas en favor de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, inciso 3° del Artículo 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores pueden Desempeñar por delegación las Atribuciones políticas del alcalde;

Que en inciso 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 05-2019-MPQ/U, de fecha 19 de Marzo del 2019, fue aprobado por Unanimidad el Viaje del Señor Alcalde Prof. Manuel Sutta Pfocco y el Gerente Municipal Ing. Elvis Cris Conza Berrocal, a la Cuidad de lima los días 20 y 21 de marzo del 2019 para gestionar el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Distrito de Urcos, Asimismo el Viaje del Señor Alcalde y Gerente Municipal a la Cuidad de Tacna el día 22 de Marzo del 2019, para





E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com





el recojo de las mercancías adjudicadas en favor de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, aprobado mediante Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Intendencia de Aduanas de Tacna, mediante el que se aprueba la adjudicación de las mercancías consignadas en los Documentos de Salida N° 172222019-000021, 172222019-000023 y 172222019-000024, asimismo otorgando el plazo de 20 días de para el recojo de las mercancías.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, temporalmente, el Despacho de Alcaldía, a la Señora Regidora KARLA DINA GONGORA QUISPE en ausencia de su Titular, por los días 20, 21 y 22 de Marzo de 2019.



Artículo Segundo.- DELEGAR, a la señora Regidora KARLA DINA GONGORA QUISPE las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, durante el tiempo que dure la encargatura.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, la presente Resolución a la señora Regidora encargada del Despacho de Alcaldía, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

